

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjero, 40.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntms. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en Sevilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 Febrero 1909).

si en el término improrrogable de diez días, á contar desde el día en que sea inserta esta circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no cumplen con el servicio ordenado, deberán ingresar en arcas del Tesoro la multa señalada, sin perjuicio de exigirséles las responsabilidades á que hubiere lugar y consignadas en el Reglamento de referencia.

Relación de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y que se encuentran en descubierto del servicio á que se refiere esta circular.

20 por 100 de propios.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

A propuesta de esta Administración, de fecha 13 del corriente, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 18 del actual, se ha servido acordar la imposición de la multa de 17 pesetas 50 céntimos, á tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento orgánico de 13 de Octubre de 1903, á todos los Sres. Alcaldes que hasta la fecha no han remitido las certificaciones del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de arbitrio de pesas y medidas, cuyo servicio fué recordado en circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los días 2 de Marzo, 23 de Mayo, 6 de Agosto y 15 de Octubre de 1908 y 19 de Enero último.

En su consecuencia, esta Administración recuerda de nuevo el referido servicio, haciendo presente á los Sres. Alcaldes que más abajo se expresa, que

PUEBLOS	TRIMESTRES
Acered	1.º, 2.º y 3.º
Alarba	3.º y 4.º
Alberite	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Alcalá de Ebro	3.º y 4.º
Alcalá de Moncayo	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Aldehuela	3.º y 4.º
Alfajarín	4.º
Alfamén	4.º
Alhama	3.º y 4.º
Almochuel	2.º
La Almolda	4.º
Alpartir	4.º
Anento	4.º
Ardisa	2.º, 3.º y 4.º
Ariza	3.º y 4.º
Ateca	2.º
Azuara	3.º y 4.º
Bagüés	2.º
Berdejo	4.º

PUEBLOS	TRIMESTRES
Biota	3.º y 4.º
Bordalba	3.º y 4.º
Bubierca	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Bulbuenta	1.º y 2.º
El Burgo	4.º
Campillo	4.º
Cariñena	3.º y 4.º
Castejón de Alarba	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Castejón de las Armas	4.º
Cervera	4.º
Cerveruela	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Cimballa	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Cinco Olivas	3.º y 4.º
Codo	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Contamina	3.º y 4.º
Cuarte	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Cubel	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Cunchillos	4.º
Chiprana	4.º
Daroca	4.º
Egea de los Caballeros	4.º
Encinacorva	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Erla	2.º, 3.º y 4.º
Escatrón	2.º, 3.º y 4.º
Fabara	4.º
Farlete	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Los Fayos	4.º
El Frago	3.º y 4.º
Fuentes de Ebro	3.º y 4.º
Fuentes de Jiloca	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Gallur	4.º
Godojos	4.º
Gotor	4.º
Grisel	4.º
Illueca	4.º
Inogés	1.º y 2.º
Jaraba	1.º, 3.º y 4.º
Jaulín	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Lagata	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Layana	4.º
Lobera	4.º
Lucena	4.º
Luesia	3.º y 4.º
Luna	3.º y 4.º
Maella	3.º y 4.º
Mainar	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Maleján	1.º, 2.º y 4.º
Malón	3.º y 4.º
Maluenda	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Mallén	3.º y 4.º
Mara	4.º
Mediana	3.º
Mequinenza	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Monegrillo	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Monreal	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Monterde	3.º y 4.º
Morata de Jalón	4.º
Morés	2.º, 3.º y 4.º
Moros	1.º, 2.º y 4.º
Mozota	4.º
Muel	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
La Muela	4.º
Munébrega	4.º
Navardún	3.º y 4.º

PUEBLOS	TRIMESTRES
Nombrevilla	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Nonaspe	2.º, 3.º y 4.º
Novallas	4.º
Orera	3.º y 4.º
Osera	3.º y 4.º
Paniza	4.º
Pastriz	3.º y 4.º
Pinseque	3.º y 4.º
Plasencia	4.º
El Pozuelo	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Purroy	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Quinto	3.º y 4.º
Ricla	3.º y 4.º
Ruesca	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
San Mateo	3.º
Santa Cruz de Moncayo	3.º y 4.º
Santa Eulalia	2.º
Sástago	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Saviñán	1.º, 2.º y 3.º
Sestrica	2.º, 3.º y 4.º
Sigüés	3.º y 4.º
Sobradiel	2.º, 3.º y 4.º
Sos	4.º
Tarazona	4.º
Tauste	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Tierga	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Torreçilla	1.º
Torrelapaja	4.º
Tosos	4.º
Trasobares	1.º, 2.º y 3.º
Uncastillo	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Used	3.º
Valdehorna	4.º
Val de San Martín	3.º y 4.º
Valtorres	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Velilla de Jiloca	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Vera	2.º, 3.º y 4.º
Vierlas	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Villafranca de Ebro	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Villalengua	2.º, 3.º y 4.º
Villanueva de Jiloca	4.º
Villarreal	2.º
Zuera	1.º, 2.º, 3.º y 4.º

10 por 100 de pesas y medidas.

Acered	1.º, 2.º y 3.º
Alberite	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Alcalá de Moncayo	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Alfamén	4.º
Almochoel	1.º, 2.º y 4.º
Ambel	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Azuara	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Balconchán	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Biota	3.º y 4.º
Bordalba	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Bubierca	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Castejón de Alarba	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Cervera	2.º y 4.º
Codo	2.º, 3.º y 4.º
Cuarte	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Cunchillos	2.º, 3.º y 4.º
Chiprana	2.º, 3.º y 4.º
Encinacorva	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Erla	2.º, 3.º y 4.º

PUEBLOS	TRIMESTRES
Fréscano	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Fuendetodos	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Fuentes de Ebro	4.º
Fuentes de Jiloca	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Gallocanta	3.º y 4.º
Gallur	4.º
Godojos	4.º
Grisel	4.º
Isuerre	4.º
Jauín	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Lagata	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Mainar	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Mara	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Monegrillo	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Morata de Jiloca	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Muel	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Munébrega	4.º
Nombrevilla	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Pinseque	3.º y 4.º
Plasencia	4.º
Purroy	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Ricla	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Ruesca	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Sástago	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Saviñán	1.º, 2.º y 3.º
Sestrica	2.º, 3.º y 4.º
Sos	4.º
Tarazona	4.º
Tierga	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Tosos	4.º
Trasobares	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Uncastillo	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Used	3.º
Val de San Martín	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Valtorres	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Vehilla de Jiloca	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Vera	2.º, 3.º y 4.º
Vierlas	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Villafranca de Ebro	1.º, 2.º, 3.º y 4.º
Zuera	1.º, 2.º, 3.º y 4.º

Zaragoza 26 de Febrero de 1909.—El Administrador de Hacienda, Marcelino Vázquez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por la presente se hace saber, á los efectos del art. 46 del Reglamento de procedimientos económico-administrativos vigente, que con fecha de hoy se dirige á la Alcaldía de Moros por esta Delegación un oficio, conminándole con la imposición de la multa reglamentaria si no cumple inmediatamente un servicio que le ha sido encomendado por las oficinas provinciales.

Zaragoza 26 de Febrero de 1909.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.

D. Fermín Díaz Estalló, vecino de Tiermas, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia un proyecto solicitando autorización para ampliar

la instalación eléctrica del Molino de Tiermas, que fué otorgada por Real orden de 15 de Febrero de 1906, á los pueblos de Escó, Pintano y Undués Pintano, de esta provincia.

Alega como derecho á la fuerza ser propietario, en unión de su señora madre y hermanos, de dicha concesión otorgada.

Las líneas que se solicitan son dos: una continuación de la del Molino á Ruesta á los pueblos de Undués Pintano y Pintano y la otra continuación de la línea del Molino á Tiermas á Escó. Ambas líneas son aéreas, bifilares, de alta tensión monofásica á tres mil voltios, de hilo de cobre electrolítico la primera y bronce silicioso la segunda, en ambas desnudo, sustentadas en postes de madera.

En los tres pueblos se colocan transformadores, de los que parten las derivaciones de baja tensión de los mismos en la forma que aparece en los planos.

Las líneas atraviesan propiedades particulares, comunes de los pueblos, caminos ordinarios y cauces públicos de ríos y barrancos, según la relación que se acompaña á este anuncio. Sobre ellos se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

A los efectos del Reglamento de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, se publica esta Nota anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de treinta días, á contar de su fecha, puedan presentar los interesados reclamaciones en el Gobierno civil y Sección de Fomento en la Jefatura de Obras públicas, en donde se halla de manifiesto el proyecto.

Zaragoza 10 de Febrero de 1909.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

Relación que se cita.

Término municipal de Ruesta.

María Ascaso: Pablo Soterías: Manuel Sánchez: camino: río Rigal: Saturnino Martínez: camino: monte común: ídem: ídem: ídem: barranco de la sarda: monte común: barranco del Solano.

Término municipal de Undués Pintano.

Alvaro Nicuesa: Francisco Miranda: monte común: Manuel Buesa: barranco Cadillones: Venancio López: Anacléto Pérez: monte común: Domingo Soterías: Feliciano Soterías: Miguel Jiménez: barranco Ballato: Juan Antonio Nicuesa: Eulalia Estallo: camino del Solano: Miguel Yualde: barranco Patriñano: monte común.

Término municipal de Pintano.

Monte común: Lucas Soterías: Antonio López: Adrián Jiménez.

Término municipal de Tiermas.

Agustín Iglesia: barranco San Viril Conde de Cuello de Portugal: monte común: José Burdens: Sebastián Bagüés: barranco Salado: Pedro Jiménez: María Ortiz: Martín Campos: Monte común: Barranco San Martín: Benito Buey: Félix Jiménez: monte común.

Término municipal de Escó.

Andrés Lacadena: barranco de Menazos: Ramón Escartín: Pedro Arguedas: Gregorio Odériz: Pedro García: monte común: barranco los Cebollares: Matías Figuli: José Torriñas: monte común: Jorge Alastuey: Pascual Barró: Simón Abad: Barranco Majones: Joaquín Bronte: Lesmes Andreu.

SECCION SEXTA

Alfamén.

Terminada la liquidación del presupuesto definitivo de este distrito municipal, correspondiente á los doce meses del año 1908, queda expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, al objeto de recibir reclamaciones.

Alfamén 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Federico Urriaga.

Arándiga.

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta localidad para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitiran las reclamaciones que se presenten.

Anándiga 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Blas Saldaña.

Clarés.

Aprobadas por la Junta municipal y publicadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1908, se hallan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, como lo determina el art. 20 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, donde durante dicho plazo podrán ser examinadas y harcerse por los vecinos las reclamaciones que se crean conducentes.

Clarés 25 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Ricardo López.

Cuarte.

Durante todo el mes de Marzo próximo se admitirán, en la secretaría del Ayuntamiento, las altas y bajas que en la contribución rústica y urbana hayan sufrido los propietarios y terratenientes de este término municipal.

Cuarte 23 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Miguel Laserna.

Cunchillos.

D. Lorenzo Calavia y Santos, Secretario del Ayuntamiento de Cunchillos;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal del mismo tienen aprobada la presente tarifa para cubrir el déficit del presente año.

Especies.	Kilogramos.	Precio medio.		VALOR		25 por 100 de resargo municipal	Observaciones.
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		
Paja.....	80.000	0'05	4.000	1.000			
Leña.....	106.735	0'03	3.202'05	800'51			
SUMA.....							1.800'51

Y para que así conste, expido la presente, con el B.º V.º del Sr. Alcalde, en Cunchillos á 18 de Febrero de 1909.—El Secretario, Lorenzo Calavia.
—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Aznar.

Hállanse expuestas al público, en la secretaría, las cuentas del cerrado ejercicio 1908. Lo que se hace público para quien pueda interesarle.

Cunchillos 18 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Miguel Aznar.

Fuentes de Ebro.

Las liquidaciones del presupuesto de 1908, como asimismo el presupuesto refundido para 1909, se hallan de manifiesto, en esta secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Fuentes de Ebro 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde ejerciente, Manuel Huete.

Murillo de Gállego.

Por el presente BOLETIN OFICIAL de esta provincia y á consecuencia de órdenes de la Jefatura del Distrito forestal de la provincia de Zaragoza, se interesa de la Alcaldía de Riglos (Huesca) que en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, remita á esta Alcaldía certificaciones expresivas de las fincas que los señores D. Domingo Auria, Antonio Bonet Coronas, Antonio Bonet Bercero, Alejandro Montori y Mariano Montori, vecinos del pueblo de Riglos, residentes en la Aldea de Concilio, anejo al pueblo anteriormente citado, posean en el monte de esta villa, denominado «Común de Sicoya», indicando en las respectivas certificaciones el día, mes y año en que fueron amillaradas, para unirlas á sus respectivos expedientes.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales y á consecuencia de no haberlas remitido la referida Alcaldía, á pesar de haberle sido pedida directamente con fecha 20 del próximo pasado Diciembre, según consta en diligencia inserta en los expedientes de referencia.

Murillo de Gállego á 26 de Febrero de 1909.—El Alcalde ejerciente, Antonio Rasal.

Por el presente BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita de comparecencia ante la Alcaldía de Murillo de Gállego, provincia de Zaragoza, para el día 8 del próximo Marzo y hora de las nueve de su mañana, á los señores D. Domingo Auria y D. Mariano Garasa, vecinos de la Aldea de Concilio, anejo á Riglos (Huesca) con el fin de recibirles declaración en el expediente que se les instruye por pastoreo abusivo en el monte de esta villa denominado «Común de Sicoya», á virtud de denuncia practicada por la Guardia civil del puesto de esta referida villa con fecha 12 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales y á consecuencia de no haber ordenado la Alcaldía de Riglos la práctica de esta diligencia, que con fecha 14 del actual se le interesó, según consta en el expediente de referencia.

Murillo de Gállego 26 de Febrero de 1909.—El Alcalde ejerciente, Antonio Rasal.

Puebla de Alfinden.

Aprobadas por la Junta municipal y publicadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1908, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos preceptivos.

Puebla de Alfindén 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Juan Fierro.

IMPRENTA DEL HOSPICIO